



PÁGINA WEB

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 242-2014-TCE interpuesto por el Lcdo. Iván Adalberto Ampuero Joza, en contra de la resolución No. PLE-CNE-4-26-11-2014, se ha dictado lo que sigue

CAUSA No. 242-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 8 de diciembre de 2014.-
Las 16h00.-

Agréguese al proceso el Memorando No. 105-TCE-SG-2014, de fecha 8 de diciembre de 2014, suscrito por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual comunica que se ha asignado al recurrente una casilla contencioso electoral para notificaciones.

Por el sorteo realizado el 5 de diciembre de 2014, llega a mi conocimiento, en calidad de Juez Sustanciador, un expediente con ciento siete (107) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado conjuntamente por el señor Lcdo. Iván Adalberto Ampuero Joza, Representante del Movimiento Cambio, Integridad y Orden CAMINO, y su defensor Ab. Jonny Soria Herrera, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 3 de diciembre de 2014, a las 12h00; y, en este despacho el 8 de diciembre de 2014, a las 09h45; por el que interpone Recurso Ordinario de Apelación en contra de la resolución PLE-CNE-4-26-11-2014, expedida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral con fecha 26 de noviembre de 2014. A esta causa se la ha identificado con el número 242-2014-TCE.

Previo a resolver lo que corresponda se dispone que:

PRIMERO. El Consejo Nacional Electoral en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas remita a este Despacho original o copia certificada del expediente que trata sobre la inscripción del Movimiento Cambio, Integridad y Orden CAMINO.

SEGUNDO. Notifíquese con el contenido de la presente providencia:

a) Al accionante en la casilla contencioso electoral No. 10-TCE que le ha sido asignada; y, en las direcciones electrónicas movimientocaminoac@gmail.com; jorgehvacis@yahoo.com.ar; abogadojonnydoria@hotmail.es, byronjoza@gmail.com y chivojoza@hotmail.com.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia;

TERCERO. Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal; y,

Justicia que garantiza democracia



CUARTO. Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE f). Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ VICEPRESIDENTE SUSTANCIADOR**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec